



BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI 2025

Términos de Referencia

B. APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PERSONAS INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA ESTUDIANTES DE POSGRADO NACIONAL

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria “**CONVOCATORIA BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI 2025**” siendo parte integral de la misma.

I. Objetivo

Otorgar apoyos complementarios para contribuir a reducir las desigualdades sociales, culturales y económicas, originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio del derecho a la educación, en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

II. Rubros que ampara el apoyo complementario

- a. Apoyos complementarios para personas indígenas y personas con discapacidad de nacionalidad mexicana estudiantes de posgrado nacional.

- I. Apoyo 1. Para gastos de operación en el programa de estudios por \$20,000.00
- II. Apoyo 2. Para gastos de operación de su proyecto de investigación por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Apoyo 3. Para trámites de titulación hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

- b. Apoyos complementarios para personas con discapacidad de nacionalidad mexicana estudiantes de posgrado nacional.

Además de los tres apoyos anteriores, podrá optar por:

- IV. Apoyo 4. Para adquisición de dispositivos de asistencia, ayudas técnicas y sistemas de apoyo que ayudan a compensar o disminuir una deficiencia por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

III. Requisitos específicos

Contar con una beca de posgrado nacional y al momento de su postulación cuente con al menos seis meses de vigencia de la beca.

IV. Documentación para presentar la solicitud del apoyo complementario

- a. **Apoyos complementarios para personas indígenas de nacionalidad mexicana estudiantes de posgrado nacional.**



Anexar a su solicitud la documentación siguiente:

1. **Constancia de origen de comunidad indígena**, la cual podrá ser expedida por las autoridades de su comunidad mediante un escrito en formato libre a través del cual se haga constar que la persona aspirante es **originaria** de la comunidad, indicar la etnia a la que pertenece acompañado del nombre de la comunidad, el municipio y la entidad federativa a la que pertenece, así como la lengua indígena de la comunidad. Para los presentes términos de referencia, las constancias de origen de comunidad indígena podrán ser emitidas por: Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo; Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; o Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, o cualquier otra autoridad competente.
- b. **Apoyos complementarios para personas con discapacidad de nacionalidad mexicana estudiantes de posgrado nacional.**
 1. **Copia de identificación oficial de discapacidad vigente** (anverso y reverso). Expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).
 - II. Para el apoyo 2, deberá presentar **constancia de registro del proyecto de investigación** en hoja membretada de la institución académica, con la siguiente información:
 1. Fecha de elaboración;
 2. Nombre de la persona becaria, programa y semestre que cursa;
 3. Nombre del proyecto de investigación y fecha de registro;
 4. Descripción del Proyecto de investigación;
 5. Cronograma de actividades a desarrollar;
 6. Firma del Tutor o coordinador del programa académico;
 7. Sello Institucional.
 - III. Para el apoyo 3, presentar **constancia de trámites administrativos de titulación** en hoja membretada de la institución académica, la cual deberá señalar la siguiente información:
 1. Fecha de elaboración;
 2. Nombre de la persona becaria, programa y semestre que cursa;
 3. Nombre del proyecto de investigación o tesis y fecha de registro;
 4. Fecha aproximada de titulación;
 5. Listado de trámites administrativos de titulación a realizar;
 6. Firma del Tutor o coordinador del programa académico;
 7. Sello Institucional.



Vigencia

El apoyo complementario se pagará en una sola exhibición.

V. Obligaciones de las personas becarias

Además de las que establece el [Reglamento de Becas](#) para el caso de los apoyos complementarios para personas indígenas y personas con discapacidad de nacionalidad mexicana estudiantes de posgrado nacional.

1. Enviar, a más tardar el 31 de enero de 2026, el [Formato FAC-PIPD](#) al correo electrónico: becasinclusion@secihti.mx a excepción del Apoyo 3. Para trámites de titulación.

VI. Restricciones específicas

No podrá solicitar los apoyos 2 y 3 de forma simultánea en la presente Convocatoria.

VII. Calendario

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 11 de agosto de al 19 de septiembre 2025
Período de inconsistencias	Del 11 de agosto al 26 septiembre de 2025
Formalización de la beca por parte de la persona aspirante	Hasta el 07 de noviembre de 2025

Para efectos de esta Convocatoria y términos de referencia los días comprenden de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)

Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención <https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasinclusion@secihti.mx

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2025

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.